

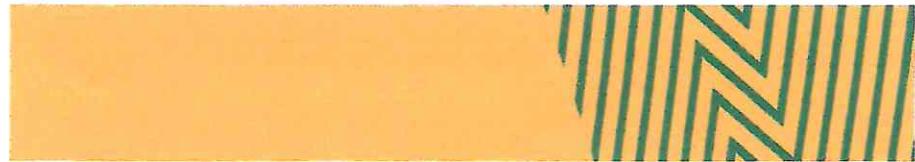
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS 2023.

(Signature)

(Signature)





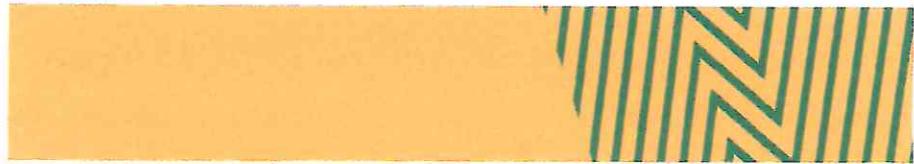
INDICE

- I. Índice.....
- II. Presentación.....
- III. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo.....
- IV. El número de los servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados.....
- V. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta. ..
- VI. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido de este Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control.....
- VII. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al presente Código de Ética y al Código de Conducta.....

6

hs





II. Presentación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleados, cargos o comisiones, así como, considerando lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, los principios que rigen el servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y dan por resultado una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas y erradiquen la discriminación y actos de violencia.

En el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 7 de abril de 2017, se publicaron el Código de Ética de los Servidores Pùblicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Pùblicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, el cual se abroga con expedición del Comité de Ética de los Servidores Pùblicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, en su Artículo Segundo Transitorio, publicado en el órgano Oficial del Estado de Sinaloa “El Estado de Sinaloa”, el 7 de septiembre del 2020, mismo que establece en su artículo 29, fracción XVI, que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, presentará en el mes de enero, al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al COCODI durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades, derivado de lo anterior se presentan a continuación las acciones que se realizaron para el cumplimiento del mismo.

III. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo

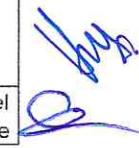
a) Programa Anual de Trabajo 2023.

OBJETIVOS		METAS	ACTIVIDADES
1	Comité de Ética	Actualizar la integración del Comité de Ética	Realizar las actividades necesarias para cumplir con el proceso de elección de los miembros con base en las dos etapas de nominación y elección, como se indica en el Código de Ética (Artículos del 10 al 27)
2	Programa anual de trabajo 2023	Contar con el programa anual de trabajo 2023 del Comité de Ética con el fin de que contenga todas las actividades a realizar durante el ejercicio y que se encuentran establecidas en el Código de Ética y Protocolo de Actuación	1- Analizar el Código de Ética de los Servidores Pùblicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Protocolo de Actuación de los Servidores Pùblicos que participan en contrataciones pùblicas, con el fin de que se incluyan en el programa anual todas las actividades y tareas que se indican como obligatorias para que se cumplan por parte del Comité de Ética del Ente





			2- Elaborar el programa anual de trabajo 2023 del Comité de Ética
3	Sesiones del Comité de Ética	Celebrar las tres sesiones ordinarias y además las extraordinarias que sean necesarias establecidas por el Código de Ética.	<p>1- Programar y realizar las sesiones con base al calendario siguiente:</p> <p>Sesiones ordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> >Primera.- Durante los meses de enero a abril >Segunda.- Durante los meses de mayo a agosto >Tercera.- Durante los meses de septiembre a diciembre <p>Sesiones extraordinarias:</p> <p>Se efectuarán el día que sea necesario y posible, durante los meses de enero a diciembre de 2023</p> <p>2- Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.</p> <p>3- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.</p>
4	Programa anual de capacitación y sensibilización en materia de Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Que el programa de capacitación y sensibilización contenga los temas que se impartirán de manera presencial, y en los casos en que así resulte conveniente, de manera virtual, con el fin de facilitar el conocimiento y sensibilización en los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad del Código de Ética que rigen el ejercicio del servicio público, así como de los temas contenidos en el Protocolo de Actuación	<p>1- Programar y realizar cursos, Talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que se considere conveniente para facilitar el conocimiento y sensibilización de los temas que se expondrán.</p> <p>2- Elaborar un "Programa anual de capacitación y sensibilización en materia de Ética e Integridad" que contenga calendarizadamente las fechas en que se realizarán los eventos en que se expondrán los temas elegidos del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, de las Reglas de Integridad y del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas.</p> <p>3- Elaborar un "padrón de expositores (internos y/o externos)" que participarán como ponentes durante las capacitaciones y sensibilizaciones.</p> <p>4- Elaborar y poner en práctica una "lista de asistencia" en la que se registrarán todas las personas que se encuentren presentes durante el desarrollo de los eventos de capacitación y/o sensibilización, la que deberá contener mínimamente la información siguiente:</p> <p>Encabezado: Logotipo del Ente Público Tipo de evento realizado (curso, taller, otros) Nombre del expositor Título del tema expuesto Fecha del evento Cuerpo de la lista (columnas): Número progresivo de renglones. Datos de las personas asistentes: Sexo Correo electrónico Teléfono Firma</p>
5	Difusión del Código de Ética, Código de	Dar a conocer a todos los servidores públicos del Ente, el contenido del Código de Ética,	1- Difundir y publicar en la página de internet del Ente público el Código de Ética, Código de



	Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación	Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de actuación	Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación 2- Publicar el Código de Conducta del Ente Público en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" 3- Difundir el contenido del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación mediante oficios, correos electrónicos, trípticos, pendones, carteles, volantes y las vías más eficaces existentes
6 Quejas y denuncias	Recibir y atender todas las "quejas y denuncias" que presente cualquier persona por considerar que se ha incumplido con el Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación	1- Elaborar y aprobar, por única ocasión durante el primer semestre del año, un Acuerdo mediante el cual establezcan de manera precisa, el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de alguna queja o denuncia. Este Acuerdo deberá apegarse, en lo general, a lo establecido en los Mecanismos de funcionamiento (TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO) del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa) y en lo particular, a lo previsto en la "guía de trabajo" que se les entregará por la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. 2- Adoptar e implementar la "Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias" en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que se les entregará por la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. 3- Socializar y difundir ante todos los servidores públicos del Ente, la existencia del procedimiento para la recepción, registro, análisis, emisión de pronunciamiento (resultado) relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética del Ente Público. 4- Recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética. 5- Dar seguimiento de la atención a los incumplimientos al Código de Ética, Código de Conducta y Protocolo de Actuación, reportados en "quejas y denuncias". 6- Dar vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y en su caso al Órgano Interno de Control del Ente Público de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia 7- Formular sugerencias al COCODI del Ente Público para modificar procesos y tramos de	



W
O

			control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y Protocolo de Actuación.
7	Evaluación anual del cumplimiento del Código de Conducta y Protocolo de Actuación	Contar con "indicadores de percepción de cumplimiento" del Código Conducta y Protocolo de Actuación	<p>1- Adoptar e implementar los "indicadores de percepción de cumplimiento", que proporcionará la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación</p> <p>2- Aplicar a los servidores públicos los cuestionarios necesarios para determinar los "indicadores de percepción de cumplimiento" del Código de Conducta y Protocolo de Actuación</p>
8	8- Otorgamiento de reconocimientos o premios institucionales	Contar con "bases" para otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos del Ente	<p>1- Adoptar e implementar las "Bases" que facilitará la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas</p> <p>2- Elaborar un "Reglamento" para el otorgamiento de reconocimientos o premios institucionales</p> <p>3- Elaborar un calendario de entrega de reconocimientos</p>
9	9- Informe anual de actividades 2023 del Comité de Ética	Presentar en el mes de enero de 2024 al titular del Ente Público y a la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, un informe anual de actividades del año 2023	<p>Realizar las acciones necesarias para elaborar un informe anual de actividades del año 2023 que deberá contener por lo menos la información siguiente:</p> <p>1- El seguimiento a todas las actividades contempladas en el programa anual de trabajo del año 2023</p> <p>2- El número de los servidores públicos(mujeres y hombres) capacitados y sensibilizados en temas relacionados con la Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés u otros temas relacionados; cabe indicar que la temática citada se encuentra contenida en el Código de Ética, Código de Conducta y Protocolo de Actuación</p> <p>3- Los resultados de la "evaluación" realizada respecto del cumplimiento del Código de Conducta</p> <p>4- El seguimiento de la atención de los incumplimientos (quejas y denuncias) al Código de Conducta, para lo cual deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de recepción - Motivos - "Principio" o "valor" transgredido del Código de Ética - Fecha y sentido de la resolución o pronunciamiento - Número de casos en que se dio vista a la

Handwritten signatures in blue ink, likely signatures of officials involved in the process.



		<p>Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y en su caso al órgano interno de control del Ente</p> <p>5- Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta</p> <p>6- Difundir el informe de manera permanente en la página de internet del ente, observando los criterios que para tal efecto establezca la Coordinación de Evaluación, Control y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas</p>
--	--	--

b) Seguimiento de las actividades.

1	Resultado: Cumplido.- Se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interes del Consejo para el Desarrollo de Sinaloa.
2	Resultado: Cumplido.- El Programa Anual de Trabajo fue elaborado, y aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa en la Segunda Sesión Ordinaria el día 26 de abril de 2023.
3	Resultado: Cumplido parcialmente.- Se realizaron tres sesiones ordinarias a lo largo del 2023 <ul style="list-style-type: none"> • 1era Sesión Ordinaria el 26 de abril de 2023 • 2da Sesión Ordinaria el 20 de septiembre de 2023
4	Resultado: Cumplido.- Se realizaron capacitaciones a los integrantes del comité y al personal del CODESIN, en los temas de su competencia, con el propósito de asegurar su participación efectiva, en la promoción de la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos.
5	Resultado: Cumplido.- Se dio a conocer a todos los servidores públicos del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, el contenido del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de actuación.
6	Resultado: Cumplido.- Se recibieron cero quejas y denuncias en el CODESIN, por lo que no se siguió un protocolo y/o seguimiento por algun incumplido con el Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación.
7	Resultado: Cumplido .- Se realizó la Evaluación anual del cumplimiento del Código de Conducta y Protocolo de Actuación
8	Resultado: No cumplido No se otorgaron reconocimientos o premios institucionales a las áreas o personas que promovieron acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos del CODESIN.



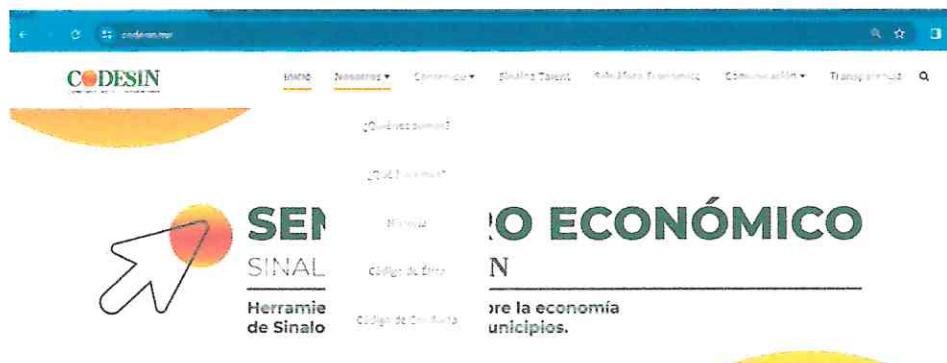
9	<p>Resultado: Cumplido.-</p> <p>Se elaboró el informe de actividades, se presentará en la primer sesión del mes de enero de 2023, se encuentra pendiente la entrega a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como el Comité de Control y Desempeño Institucional</p>
---	--

IV. Servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados:

En el mes de septiembre de 2023, fueron capacitados entre los integrantes del comité y trabajadores del CODEISN ocho hombres y once mujeres por el Lic. Victor Gallardo, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; asimismo, el Comité de Ética constantemente informa a los servidores públicos de la Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa acerca del contenido de las normas, de las actualizaciones de las mismas a través de correos electrónicos en los cuales se dio a conocer lo siguiente:

- El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 10 de abril del 2017.
- El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, en su Artículo Segundo Transitorio, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa", el 07 de septiembre del 2020.
- La ubicación de las normas señaladas se encuentran publicadas en el portal institucional de la CODESIN.

[Portal Institucional de la Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa](#)



V. Resultados de la Evaluación Respecto al Cumplimiento del Código de Conducta.

Durante este 2023 el Comité de Ética no pudo llevar a cabo una evaluación como tal debido a cuestiones fundamentales en las agendas de trabajo del personal, sin embargo, se contempla que se realice una evaluación general para todo el personal de CODESIN para este 2024 respecto al cumplimiento y percepción del Código de Conducta.

[Handwritten signatures]

VI. Atención de los Incumplimientos al Código de Conducta.

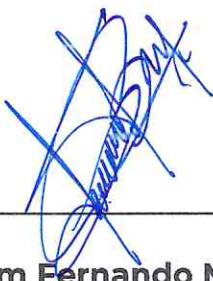
Durante el 2023 el CODESIN no recibió quejas o denuncias de ningún tipo por lo que no tiene registro de incumplimientos al Código de Conducta y razón por la cual no existe información que reportar. A su vez, se cuenta con la Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa para dar seguimiento en caso de que la situación lo requiera.

VII. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detectan conductas contrarias al presente Código de Ética y al Código de Conducta.

Con el Código de Ética para los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, publicado en el mes de septiembre de 2020, y el Código de Conducta de la Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa el mes de enero de 2023, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CODESIN se encuentra vigilando su cumplimiento por parte del personal adscrito al CODESIN, por lo que se proponen las siguientes sugerencias para implementar los procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que en su caso se detectan conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, iniciando por implementar mecanismos de aplicación de las normas que aquí se mencionan y vigilando que cada uno de los integrantes realice sus funciones a cabalidad.

Asimismo, se debe de reforzar la difusión y capacitación sobre lo que significa ser servidor público, los valores éticos y los objetivos que se difunden en la actual administración así como la equidad de género y la inclusión.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad.



**Lic. Hiram Fernando Mondragón
Pereda**

Presidente del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés

Culiacán Sinaloa a 30 de enero del 2024.



**Mtro. Carlos Alberto Aragón
Sánchez**

Secretario Ejecutivo

Fundamento: Art.-29, Fracción XVI del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.